



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON**

\*\*\*\*\*

**APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR  
"LABORATORIO GES -2014".**

**DECRETO ALCALDICIO N° 011/**

Quillón, Enero 10 de 2014.

**VISTOS:**

- Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2014.
- Resolución de Compra N° 390 de fecha 27.12.2013, que aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública I.D. 4367-63-LE13, denominada "Contrato de Prestación de Servicios Laboratorio Básico y Programa Cardiovascular – año 2014".
- Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 05.12.2013, que aprueba Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas para Llamado a Licitación Pública "Contrato de Prestación de Servicios Laboratorio Básico y Programa Cardiovascular – año 2014".
- Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26.09.2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
- Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de contratar Servicios de Análisis Clínico de muestras sanguíneas, deposiciones, secreciones y orina, según canasta Básica de Exámenes de Laboratorio GES en Atención Primaria, para mejor resolutivez en la atención a los pacientes de la comuna de Quillón y sus alrededores.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el contrato de *Sociedad Comercial Seres Ltda.*, para prestación de servicios denominada "*Laboratorio GES – año 2014*", el cual tendrá una vigencia desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



  
**JORGE PAREDES PAREDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

AGS/VPM/JPP/JOP/dss

**Distribución**

- Sociedad Comercial Seres Ltda.
- Archivo DESAMU
- Archivo Finanzas DESAMU
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**“LABORATORIO COMPLEMENTARIO GES - AÑO 2014”**

En la comuna de Quillón a 10 días de Enero del año 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° [REDACTED], representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **SOCIEDAD COMERCIAL SERES LTDA.** R.U.T. N° [REDACTED], representada por **Doña JOHANNA URRUTIA BITTELBICH** Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en San Martín N° 472 Concepción, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado "Laboratorio Complementario GES - año 2014", bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-63-LE13.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Sociedad Comercial Seres Ltda., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, aclaraciones, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

**SEGUNDO** : Con la finalidad de proporcionar a la población beneficiaria de las acciones de Atención Primaria de Salud, asumidas por esta Municipalidad, un servicio de Laboratorio Clínico óptimo, de calidad, expedito y oportuno, se ha determinado celebrar este convenio de Laboratorio con la **SOCIEDAD COMERCIAL SERES LTDA.**

**TERCER** : El prestador, por este instrumento se obliga a realizar el servicio de análisis clínico de toma de exámenes de laboratorio durante el presente año, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014, en dependencias otorgadas por el CESFAM, debido a las necesidades del servicio y por la buena marcha de la salud, en base a la siguiente canasta de exámenes:

LABORATORIO COMPLEMENTARIO GES		ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO
1.1	Epilepsia	Niveles plasmáticos antiepilépticos	\$ 5.000.-
		Pbas. hepáticas	\$ 5.200.-
1.2	Insuficiencia Renal Crónica	Electrolitos Plasmáticos	\$ 1.500.-
		Microalbuminuria	\$ 1.200.-
		Creatinina cuantitativa	\$ 600.-
		Perfil Lipídico	\$ 2.400.-
1.3	Cardiovascular	Electrolitos Plasmáticos	\$ 1.500.-
		Micro albuminuria	\$ 1.200.-
		Hemoglobina Glicosilada	\$ 3.000.-
1.4	Examen de Medicina Preventiva	Urocultivo	\$ 1.200.-
		Glicemia	\$ 500.-
		Colesterol	\$ 700.-



**CUARTO** : En virtud de este convenio

El Departamento de Salud se obliga a:

- a. Programa reuniones periódicas para evaluar y/o contratar, el funcionamiento del convenio.
- b. Facilitar la gestión del laboratorio en pos de darle efectividad al convenio.

El Laboratorio por su parte se obliga a:

- a. Proporcionar el material colector de muestras (frascos para orina, deposiciones y cultivos, tubos para colectar sangre)
- b. Mantener un stock de materiales suficientes de modo de mantener a continuidad del servicio.
- c. El análisis de los resultados de los deberán realizar un Tecnólogo Médico por parte del Laboratorio.
- d. Atender un número de 60 pacientes con exámenes ilimitados por día.
- e. Otorgar horas para exámenes dentro de las primeras 48 horas de solicitado por el médico en consulta morbilidad de urgencia.
- f. El plazo máximo de entrega de resultados será de 72 horas.
- g. Llevar un control estadístico de las actividades realizadas, entregando un informe mensual por Programa al Departamento de Salud.

**QUINTO** : Para el financiamiento la Municipalidad se compromete a cancelar mensualmente por contrato la suma correspondiente a la cantidad de exámenes realizados de acuerdo a la demanda, según listado de precios antes señalados. El pago será efectuado durante los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a efectuadas las prestaciones, previa presentación de la Boleta de Honorarios por parte del Laboratorio acompañado del listado de exámenes clasificados por programas.

La propuesta incluye Técnico Paramédico y Secretaria con vasta experiencia de costo del laboratorio, unidad de refrigeración y movilización propia, demanda ilimitada de exámenes de análisis clínico de muestras sanguíneas, deposiciones, secreciones y orina.

**SEXTO** : Todas las actividades concernientes a este convenio se regirán por la normativa vigente del Ministerio de Salud, la que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

**SEPTIMO** : El presente contrato podrá ser renovado por periodos de 6 (seis) meses, a contar del 01 de Enero de año 2015, lo anterior si ninguna de las partes comunicará la intención de no renovar el convenio por otro periodo, con a lo menos 15 hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

**OCTAVO** : El Departamento de Salud de la Municipalidad de Quillón podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial cuando el oferente hubiere infringido obligaciones que la leyes, bases administrativas de la licitación o el contrato de impongan haciéndose efectiva la boleta bancaria.

**NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, el Depósito a la Vista N° 0072561, con fecha 10.01.2014, emitida por el Banco Santander Chile, por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), equivalentes al 5% del valor del servicio contratado. La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el presente contrato.

**DECIMO** : En el caso de existir incumplimiento en el contrato, se hará efectivo el Depósito a la Vista y el Prestador deberá cancelar una multa diaria.

**DECIMO PRIMERO** : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción territorial de sus tribunales.

**DECIMO SEGUNDO** : El presente Contrato se firmará en cinco ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.



---

**JOHANNA URRUTIA BITELBICH**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**SOCIEDAD COMERCIAL SERES LTDA.**



---

**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**



---

**JORGE PAREDES PAREDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

JUB/AGS/VPM/JPP/JOP/dss

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sociedad Comercial Seres Ltda.
- Archivo DESAMU
- Archivo Finanzas DESAMU
- Secretaría Municipal
- Transparencia Municipal